

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 5 de octubre del 2010, las 10h21. **VISTOS**: Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior y visto el juramento rendido por la parte actora se dispone:

La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, se la admite a trámite verbal sumario, y conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone citar a **ALBERTO ALFONSO BARRERO VEIGA** y **NANOPROTEC DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, por medio tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en la ciudad de Quito. - Notifíquese: Dr. Julio Cesar Amores Robalino. **JUEZ**.

Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. - Absteniéndose: Dr. Jorge Palacios M. **SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**. Hay firma y sello. AC/793237/11

EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: MANOBANDA FLORES MANUEL MESA. **ACTOR**: MARLENE GIGONDA SALCEDO CALVEZ. **PROCURADORA JUDICIAL DE VIRGINIA DEL CARMEN ESCOBAR JACOME**. **GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAQUECO**. **DEMANDADOS**: VILLAGRES TACO MARITZA VIVIANA Y MANOBANDA FLORES MANUEL MESA. **FECHA**: 2009-09-25. **TRAMITE**: EJECUTIVO. **CANTIA**: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**: EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 413 Y 415 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. **CONVENCION**: PAGO DE CAPITAL DEFERIDO. **DEFENSOR DEL ACTOR**: ERIK MARINA SALCEDO. **FUNDAMENTO DE DERECHO**: 2009. **JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**, Quito, miércoles 04 de octubre del 2010, las 10h21. **VISTOS**: Al encontrarse de fe el cumplimiento con lo dispuesto en providencia anterior en un principio la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, se la admite a trámite verbal sumario, y conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone citar a **ALBERTO ALFONSO BARRERO VEIGA** y **NANOPROTEC DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, por medio tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en la ciudad de Quito. - Notifíquese: Dr. Julio Cesar Amores Robalino. **JUEZ**.

cooperativa de ahorro y crédito Progreso Ltda.). **DEMANDADO**: Paola Isabel Muela Aguilar, José Juan Carrillo Remunda, Marina Mosquera Landeta. **JUICIO**: No. 792-2009-CVM. **TRAMITE**: Ejecutivo. **OBJETO**: Cobro de capital constante en el pagará a la orden adjunto a la demanda. **CANTIA**: \$ 35.000,00. **FECHA DE INICIO**: 16 de Julio del 2009. **PROVIDENCIA**: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROVERDE S.A.

La compañía **PROVERDE S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **30 de Septiembre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004507 de 19 de Octubre de 2010.

- DOMICILIO**: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- CAPITAL**: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1 00
- OBJETO**: El objeto de la compañía es: 1) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES. 2) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS EN GENERAL....

Quito, 19 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

principal de un de parte del otro, al estar la petición hecha mediante escrito de fecha seis de Abril del día mil diez, el juramento rendido a fs. 39va y lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda presentada, auto de calificación y éste decreto, citemos a la demandada señora PAOLA ISABEL MUELA AGUILAR, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Por vacaciones del Secretario titular, actúe el Dr. Rodrigo Escobar Herrera,

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA UNITED PHOSPHORUS ECUADOR S.A.

La compañía **COMERCIALIZADORA UNITED PHOSPHORUS ECUADOR S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **19 de Octubre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004643 de 26 de Octubre de 2010.

- DOMICILIO**: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- CAPITAL**: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1 00
- OBJETO**: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORIA DE MERCADERO EN TODAS LAS FASES, ESPECIALMENTE DE LOS BIENES INDICADOS EN LOS LITERALES SIGUIENTES Y DE DESARROLLO CORPORATIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS....

Quito, 26 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Registrar el casillero judicial No. 330 que señala el demandante para recibir sus notificaciones, así como la designación del Dr. Jorge Parra como su abogado defensor. **CITÉSE Y NOTIFÍQUESE**: - I) **DRA. MARIA ELENA CHAVEZ** - **JUEZA**. Lo que comunico y cito a la demandada providenciando de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un abogado en esta jurisdicción - Quito, 22 de octubre de 2010. **CERTIFICO**: **JORGE MIER BURBANO** SECRETARIO JUZGADO VIGESIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA UNITED PHOSPHORUS ECUADOR S.A.

agregarse al proceso. En la presente, de conformidad con el Art. 84 del Código de Procedimiento Civil, se cita por citados al demandado Franklin Ramos quien recibirá posteriores notificaciones en el casillero Judicial que tiene señalado. Las excepciones planteadas por el demandado Franklin Ramos, son claras y precisas las mismas que serán consideradas al momento de resolver; téngase en cuenta el casillero Judicial señalado así como la autorización correspondiente. Téngase en calidad de demandada a **BLANCA MORAYMA**

reses de su representada. Agréguese la documentación adjunta. **Citese y Notifíquese**. **DR. RUBEN DARIO GILER CEDENO** **JUEZ**. Lo que comunico a usted y a la parte prevenida de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. **LUC. HECTOR ESTRELLA A. SECRETARIO (E)**. Hay un sello. AR/793656cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA UNITED PHOSPHORUS ECUADOR S.A.

REFERENCIA:

Emisor: Fidelcomiso "CUARTA TITULARIZACIÓN CARTERA-AUTOMOTRIZ-AMAZONAS TRAMO II" (en adelante simplemente FIDECOMISO)

Fiduciaria: Fiduciaria S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles (en adelante simplemente FIDUCIARIA)

Título No.: 210

Titular: LEÓN PÁLIZ LUCÍA Y FALCÓN FALCÓN JORGE

Tramo: II

Serie: B

Subserie: B2

Valor Nominal del Título: US\$10.000,00

Número de valores contenidos en el Título: 2

PERDIDO (...)

En virtud de lo mencionado, procederé a solicitar la anulación de tal título, así como la emisión de uno nuevo, en reemplazo de aquel.

Si alguna persona pudiera considerarse perjudicada con tal solicitud, deberá presentarse ante la FIDUCIARIA, dentro del término máximo de ocho (8) días hábiles, contado a partir de la última de la presente serie de tres publicaciones, para exponer su oposición debidamente sustentada y documentada.

Las oficinas de la FIDUCIARIA, se encuentran ubicadas en: (I) Quito: Av. 12 de octubre N26-97 y Lincoln, Edificio Torre 1492, Primer Piso, Oficina 101; y (II) Guayaquil: Av. Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre B, Piso 11, Oficina 1106.

CITACION JUDICIAL PARA LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIA TERESA BARRERO PAREDES Y DE TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDIEREN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE SINGULARIZADO. JUICIO ORDINARIO No 572-2010. C.I.

ACTOR RAFAEL BURAY BALIENTE DEMANDADO HEREDEROS DEMARIA TERESA BARRERO PAREDES

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA UNITED PHOSPHORUS ECUADOR S.A.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL